



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Renuncia Voluntaria que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 340. /
Monte Patria, 05 de enero de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ley N° 19.933 del Ministerio de Educación-Subsecretaría de Educación, Título III, Artículo 17, Ord. Int. N° 034 del 27 de diciembre de 2017, del Área de Recursos Financieros Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

L.F. PÁGUESE ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE DE 2015 Y JUNIO DEL AÑO 2017, a docentes de Establecimientos Educativos de la Comuna de Monte Patria, de acuerdo a lo indicado en Resolución Exenta N° 6112 del 13 de noviembre de 2017, del Ministerio de Educación-División Jurídica (Se adjunta), según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	%	HRS.	TOTAL EN \$
ARANCIBIA FLORES LAURA	ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS	5%	32	\$138.128.-
ARANCIBIA FLORES LAURA	ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS	5%	32	\$ 48.932.-
CARVAJAL VEGA JOSE	ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS	15%	34	\$113.013.-
CARVAJAL VEGA JOSE	ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS	15%	34	\$ 92.713.-
HERRERA ROBLES, EDITA	ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS	5%	44	\$ 15.452.-

- La asignación variable de desempeño individual es un beneficio tributable e imponible para efectos de salud y pensiones (Artículo 15 de la ley N° 19715, promulgada el 25 de enero de 2001 y publicada el 31 de enero de 2001, por el Ministerio de Educación.
- Páguese con cargo a los recursos provenientes del Ministerio de Educación (Subvención) para el pago de la Asignación Variable de Desempeño Individual, siempre y cuando los valores sean ingresados a la cuenta corriente del Departamento de Educación de la ilustre municipalidad de Monte Patria Imputación:
Sub-Título 21, Ítem 01 “Personal de Planta regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones”
Sub-Título 21, Ítem 02 "Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones”, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernadina Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/App.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educativo
- Interesado (a)
- Carpeta.